



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 10/12/2019

Número de acto administrativo: 2739

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resoluciones N°7 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 8 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con el servicio de AUMENTO DE CAPACIDAD PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO ÑUBLE.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar AUMENTO DE CAPACIDAD PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO ÑUBLE.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4629-126-L119, para la contratación de AUMENTO DE CAPACIDAD PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO ÑUBLE, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4629-126-L119
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Nivel Central Santiago
Rut	61.502.000-1
Dirección	AGUSTINAS 1253, SANTIAGO, 6° piso DAF, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	AUMENTO DE CAPACIDAD PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO ÑUBLE
Descripción de la Licitación	Aumento de capacidad de empalme eléctrico de la Dirección Regional del Trabajo de Ñuble, ubicadas en calle Libertad Sur N°787, Chillán.
Monto estimado:	\$ 4.800.000 incluye impuesto

Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.
--	--

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Soportes eléctricos Cantidad: 1 Unidad: Unidad	AGUSTINAS 1253, SANTIAGO, 6° piso DAF - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	Aumento de capacidad de empalme eléctrico de la Dirección Regional del Trabajo de Ñuble, ubicadas en calle Libertad Sur N°787, Chillán.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Soportes eléctricos

Especificaciones Técnicas:

ITEM I – OBRAS CIVILES

1.- GENERALIDADES

1.1 Las presentes Especificaciones corresponden al aumento de capacidad del empalme eléctrico de la Dirección Regional del Trabajo Ñuble, ubicadas en calle Libertad Sur N° 787, Chillan.

1.2 Las presentes Especificaciones Técnicas, son de carácter mínimo, debiendo el Contratista garantizar un perfecto acabado y terminación de la obra, cumpliendo totalmente lo especificado. Tanto los materiales empleados, como su trabajo y terminación general, deberán ser de primera calidad.

1.3 El Contratista se pondrá en contacto con la Inspección Técnica, tanto para fijar los lugares de tránsito, descarga de materiales, lugares de acopio de los mismos, etc. y así no alterar las condiciones de habitabilidad del inmueble y su entorno. Será de responsabilidad del Contratista, cualquier accidente de sus trabajadores o daño a las instalaciones existentes, como también la pérdida de cualquier objeto o material.

1.4 El Contratista mantendrá en faena todos los antecedentes de la obra y un libro manifold triplicado y foliado para anotar todas las observaciones, tanto de la Inspección como del Contratista.

1.5 El Contratista, tendrá en forma permanente en la faena un encargado de la obra, con plenas atribuciones y responsabilidades.

1.6 Cualquier solicitud de sustitución de materiales, procedimientos o cambio de lo

especificado, será presentado por escrito a la Inspección Técnica de la Obra, siendo resuelta

exclusivamente por ella y traspasada al libro de Obra. No se aceptarán cambios que signifiquen una disminución en la calidad de las obras.

1.7 El presupuesto debe consignar todos los ítems contenidos en las presentes Especificaciones, en el mismo orden y numeración que en éstas se establecen.???????

1.8 Las especificaciones que incluyen marca o modelo son sólo referenciales, pero las alternativas deberán al menos equiparar sus características técnicas y de presentación,

Publicidad de ofertas

técnicas:

Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl, desde el momento de la apertura electrónica.

N° Producto / Servicio Dirección de despacho Descripción

1 Instalación o servicio de sistemas de energía eléctrica

Cantidad: 1

Unidad: Unidad

AGUSTINAS 1253,
SANTIAGO, 6° piso DAF -

Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro

Para evitar cortes eléctricos

previa aprobación de los antecedentes que lo demuestran por parte de la ITO.

1.9 Las dimensiones señaladas en planos, son referenciales. Será de responsabilidad del OFERENTE calcular adecuadamente los costos para la elaboración y desarrollo de la propuesta, con independencia de su asistencia a la visita en terreno, de conformidad a lo indicado en las Bases Administrativas.

2.- AUMENTO

2.1 TRAMITES CGE

El contratista deberá estar a cargo de realizar todos los trámites necesarios en la empresa eléctrica CGE, para la obtención del aumento de capacidad, estos son:

Solicitud de factibilidad

Solicitud de empalme y suministro

Firma del contrato por el suministro.

2.2 TE1

El contratista deberá hacer los planos eléctricos, memoria explicativa para justificar la potencia para el aumento de capacidad, se justificará la potencia con las instalaciones de clima las cuales se encuentran en condiciones para justificar potencia.

2.3 CONSTRUCCION EMPALME

Se requiere construir un empalme (completo la compañía solo deberá conectar) este empalme será del tipo Aéreo para 3x80 A, tarifa BT 4.3.

3 ASEO Y LIMPIEZA GENERAL

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o residuo de la ejecución de los trabajos, es decir pisos limpios, vidrios desmanchados, escaleras libre de suciedad, de modo que se encuentren aptos para ser usados de inmediato.

4 CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Se considerarán para el proceso de evaluación sólo las ofertas que hayan hecho ingreso de los antecedentes exigidos como mínimo técnico siendo los siguientes:

4.1 REQUIRIMIENTOS MINIMOS:

4.1.1 Calidad Profesional

4.1.2 Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

4.1.3 Itemizado

Si alguno de los tres requerimientos no es entregado, el oferente no podrá ser evaluado, siendo su oferta declarada inadmisibles, por incumplimiento de los requisitos mínimos.

4.1.1 Itemizado

El Itemizado es un listado, que se entrega como Anexo, que contiene todas las partidas solicitadas en las presentes Bases Técnicas, para que el Oferente le dé valor a cada una de ellas, para así obtener el valor final del proyecto, incluyendo el IVA en el total final.

En el caso que el oferente presente un Itemizado incompleto, será consultado, a través del portal, si el valor final expresado incluye las partidas no valorizadas. Si la respuesta es sí, su oferta podrá ser evaluada, si la respuesta es no, la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

Si el oferente no entrega itemizado, no será consultado a través del portal y su oferta será declarada inadmisibles debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

También el oferente deberá indicar, en las partidas que corresponda, si utilizará en la realización de los trabajos, la materialidad y marca sugeridas en las presentes bases técnicas o lo reemplazará por otro equivalente del cual tendrá que expresar la Marca.

Si el oferente no indica marcas para las partidas indicadas en el Itemizado, se considera que ocupará las sugeridas en las presentes bases técnicas.

4.1.2 Garantía de los Trabajos con un mínimo de 12 meses

La garantía de los trabajos considera el tiempo de cobertura que el proveedor ofrezca para garantizar los trabajos realizados, que será mínimo de 12 meses que comienzan a partir de la recepción final de los trabajos. El oferente deberá señalar en su oferta técnica la Garantía de los trabajos. Si el oferente señala una garantía inferior a lo establecido, su oferta será declarada inadmisibles.

En el caso que el oferente no señale la Garantía de los Trabajos será consultado a través del portal. Si la respuesta es sí, su oferta será evaluada, si la respuesta es no o no se pronuncia al respecto en el plazo indicado la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

En caso que, habiendo sido requerido el oferente por la Dirección del Trabajo para que indique si su propuesta contempla la garantía de que se trata, y no emite pronunciamiento, la consecuencia será la declaración de inadmisibilidad de la oferta, tal como si hubiera indicado que su oferta no contempla la garantía en comentario

Lo garantizado se vincula con los trabajos realizados y los materiales descritos en el itemizado. La unidad de infraestructura será responsable de informar a través de un correo electrónico al proveedor indicando las fallas encontradas que están relacionadas con los trabajos realizados. El proveedor contratado, una vez ejecutada la obra, tendrá como máximo 5 días hábiles para

responder a través del correo electrónico donde indicará, la fecha, que no será superior a 20 días hábiles para reparar las fallas encontradas.

4.1.3 Calidad Profesional

Se requiere que el oferente acredite la calidad profesional del personal a cargo, esto se acreditará en base a la entrega de títulos técnicos de cada uno de los integrantes del personal.

El oferente deberá contar como mínimo con los siguientes Técnicos:

1 Técnico Eléctrico (instalador eléctrico clase B como mínimo).

Del cual se debe entregar el título técnico, si no entrega esta documentación para cada uno de los técnicos indicados, será solicitado a través de foro inverso, con un plazo de 48 horas para subsanar la omisión de o los documentos, sino subsana la omisión dentro del plazo otorgado la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

11/12/2019 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 6 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno:

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 13/12/2019, a las 16:00 hrs., en Avenida Libertad 878, Chillán, Ñuble., es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de ejecución	25
Experiencia del equipo	15
Equipo de Trabajo	15
Precio	40
Cumplimiento de requisitos formales	5

Plazo de ejecución

Se debe entregar carta Gantt con todos los hitos necesarios para la conexión final del empalme.

El plazo de ejecución debe ser indicado en el formato del Anexo 4 que se adjunta.

Se asignará el siguiente puntaje para el tiempo de ejecución indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO - PUNTAJE

Hasta 80 días corridos - 10 puntos

Entre 81 y 85 días corridos - 7 puntos

Entre 86 y 90 días corridos - 4 puntos

Entre 91 y 95 días corridos - 1 punto

96 días corridos o mas - 0 puntos

No indica plazo de ejecución - Oferta inadmisibles

Experiencia del equipo

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica por medio de la presentación de tres cartas de experiencia, que dé cuenta de la ejecución de obras de equivalente o similares características técnicas solicitadas en las presentes Bases Técnicas, esto quiere decir, con partidas similares en la descripción de los trabajos, provisión e instalación de Iluminación Led.

Dichas cartas deben ser acreditadas por la empresa o institución a la cual el proveedor haya prestado el servicio, además contener explícitamente la siguiente información:

-Nombre del Cliente

-ID del proceso o N° de orden de compra de dicho trabajo. En caso de corresponder a empresa privada debe señalar el N° de la orden de compra o factura y deberá adjuntar copia de esta.

-Descripción de los trabajos realizados en dicha obra (partidas similares a las solicitadas en las Bases Técnicas)

-Comentario del cliente acerca de la ejecución de los trabajos.

-Nombre y número telefónico del cliente que firma

-Acreditación: Firma y timbre del cliente asociado a la obra respectiva

Como medio de Acreditación se solicita firma y timbre de cliente asociado a la obra respectiva.

De señalar orden de compra correspondiente a empresa privada debe adjuntar copia de esta orden.

Las cartas de acreditación de experiencia de trabajos realizados en nivel central para la Dirección del Trabajo a lo largo del país, solo serán válidas si son emitidas por la jefatura de la Unidad de Infraestructura de dicha institución.

Para el caso de Las cartas de acreditación de experiencia de trabajos realizados en las Direcciones Regionales, solo serán válidas si son emitidas por los Directores Regionales.

Ver ejemplo de carta de experiencia en el Anexo 3.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 10 puntos. Obtendrá la mayor nota, aquel oferente que presente las tres cartas de experiencia con toda la información solicitada, y de ahí un puntaje decreciente según se indica en la siguiente tabla:

CRITERIO - PUNTAJE

- *Entrega 3 cartas de experiencia con toda la información solicitada - 10 puntos
- *Entrega 2 cartas de experiencia con toda la información solicitada - 8 puntos
- *Entrega 1 carta de experiencia con toda la información solicitada - 6 puntos
- *Entrega 1 o más cartas de experiencia con información incompleta - 2 puntos
- *No entrega cartas de experiencia o presenta cartas emitidas por el mismo oferente - 0 punto
- *Entrega cartas sin firma o timbre - 0 punto

Equipo de Trabajo

Se asignará puntaje a los oferentes que presenten su equipo de trabajo para esta obra.

El oferente debe indicar si contará con un supervisor encargado de la obra, señalando su especialidad la cual se acreditará con un título técnico o universitario, este puede ser diferente al técnico eléctrico solicitado en el numeral 5.1.3, de ser el supervisor diferente al señalado en el punto 5.1.3 y no acredita especialidad, se le asignará el puntaje mínimo al proveedor, es decir, 0 punto según tabla, cualquiera sea el número de trabajadores ofertados. Por otro lado, deberá indicar la cantidad de trabajadores, no señalando nombres ni especialidad de ellos.

El equipo de trabajo podrá ser indicado en el formato del Anexo 4 que se adjunta.

El puntaje para este sub factor se evaluará según se indica en la siguiente tabla, la cual indica el equipo de trabajo mínimo evaluable, pudiendo el oferente ofertar un mayor número de trabajadores:

CRITERIO - PUNTAJE

- *1 supervisor con título técnico o universitario y 5 o más trabajadores - 10 puntos
- *1 supervisor con título técnico o universitario y 3 o 4 trabajadores - 7 puntos
- *1 Supervisor con título técnico o universitario y 1 o 2 trabajadores - 1 punto
- *1 supervisor sin título técnico o universitario, cualquiera sea el número de trabajadores ofertados. - 0 punto
- *No indica - Oferta Inadmisible

Precio

La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta.

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, aplicándose un puntaje decreciente a las restantes ofertas, según la siguiente fórmula:

$(\text{Oferta mínima recibida} / \text{Oferta Evaluada}) \times 40 = \text{Ponderación O. E.}$

El marco presupuestario para esta obra, establecido por la Unidad de Infraestructura es de \$4.800.000-. y se considerará el precio ofertado en el Itemizado entregado en la presente licitación.

Cumplimiento de requisitos formales

La escala de ponderación, será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Nivel cumplimiento - Puntaje

*Contiene la totalidad de los requisitos formales - 10

*Debe corregir errores y omisiones formales y los subsana - 1

*No corrige errores y omisiones formales - 0

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo al momento de celebrar el contrato respectivo a excepción de lo señalado como mínimo técnico en numeral 5.1

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de ejecución.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del equipo.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

Liliana pulgar, Alexis Iturrieta, Fernando lazaro

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 10 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica infraestructura@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión

temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según bases técnicas

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de 10 UF en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de la multa.

INCUMPLIMIENTO - MONTO MULTA

Retraso en el inicio o entrega del servicio - 2 UF por cada día de atraso en la entrega

Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa - 3 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada. Acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

El monto de la multa será descontado del pago.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

Mediante resolución fundada la Dirección del Trabajo podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

a) Si el ejecutor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieran impagos por más de sesenta días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

b) Si el ejecutor se encuentra en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Resolución fundada que se dicte al efecto.

c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad ejecutora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Dirección, dentro del plazo de diez días corridos contados desde el suceso respectivo.

d) Si la calidad de los servicios contratados no satisface las exigencias mínimas para los objetivos señalados en las bases técnicas, de acuerdo al informe de la contraparte técnica.

e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el ejecutor. El incumplimiento imperfecto o tardío, calificado por la contraparte técnica de las obligaciones del contratista, se estima como tales, las siguientes:

Si existieren incumplimientos laborales y/o previsionales que no sean aclarados o solucionados por la empresa, a satisfacción de la Dirección, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde que se les notificó tal situación.

Vulneración de la prohibición establecida en el punto 18 de estas bases.

Aplicación de multas equivalentes a 10 UF en su conjunto, en conformidad a lo establecido en el punto 14 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de incumplimiento del pacto de integridad contenido en el numeral 21 de las presentes bases.

El incumplimiento reiterado de los servicios, debidamente calificado por la contraparte técnica. Se entenderá por reiterado, a partir de dos incumplimientos.

f) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.

g) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado a la contratación por cualquiera de las causales señaladas, con excepción de las indicadas en las letras f) y g), la Dirección podrá ejercer acciones legales que le pudieren corresponder a la Dirección en contra del contratante.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Firmante

FRANCISCA GALLEGUILLOS
SUBJEFA DAF
Ministro de Fe

CM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=D004BCFC-DC5C-4BE7-A7F2-4493526B8F91>